

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN – CRUZDE LINA CAFÉ

A la Superintendencia de Industria y Comercio,

División de Signos Distintivos.

Yo, **Annie Márquez Ibarra**, en calidad de apoderada de la solicitud de registro de la marca **CRUZDE LINA CAFÉ**, me permito presentar el siguiente documento complementario con el fin de sustentar la procedencia del signo solicitado, especialmente en lo relacionado con los elementos visuales que lo componen y su relación con derechos de imagen y culturales.

1. Identificación del signo a registrar

El logo de **CRUZDE LINA CAFÉ** está compuesto por un diseño circular en color vino tinto, con los siguientes elementos:

- En la parte superior, se encuentra el nombre de la marca: **CRUZDE LINA**, en tipografía moderna y con trazo arqueado.
- En la parte inferior del círculo, aparece la palabra **CAFÉ**, indicando el tipo de producto.
- Al centro del diseño se encuentra una **figura femenina de perfil**, rodeada de elementos simbólicos como hojas, rayos y formas orgánicas.

2. Descripción simbólica y conceptual del logo

Cada elemento del logo fue diseñado intencionalmente para reflejar la identidad de la marca:

- El **rostro femenino** corresponde a la señora **Cruz Delina Vargas Dávila**, madre del titular de la marca y figura homenajeada como pilar del legado cafetero familiar. Esta imagen no pertenece ni representa a ninguna comunidad indígena.
- La **corona de rayos solares** sobre su cabeza representa **el sol**, fuerza vital del cultivo del café, que permite el crecimiento y maduración del grano.
- Las **hojas que emergen de la cabeza** simbolizan **la conexión con la tierra y el conocimiento tradicional**, transmitido de generación en generación en las fincas cafeteras del Norte de Santander.
- El **diseño gráfico que cubre la parte posterior del perfil** representa un **grano de café estilizado**, lleno de pequeños íconos vegetales que aluden al cultivo, al trabajo manual y a la abundancia de la naturaleza.
- El conjunto está encerrado en un círculo, símbolo de **unidad, tradición y permanencia**.

3. Aclaración sobre identidad cultural y uso de imagen

Se deja constancia de que:

- La imagen usada en el logo es una **representación artística del rostro real de la señora Cruz Delina Vargas Dávila**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.736.229, quien ha otorgado su consentimiento expreso y firmado para el uso de su imagen en esta marca (ver documento anexo).
- La **señora Cruz Delina no pertenece a ninguna comunidad indígena**. El diseño del logo no constituye, imita ni representa iconografía indígena ni símbolos protegidos por normas de derecho cultural o patrimonial.
- La marca CRUZDE LINA CAFÉ no pretende apropiarse de ninguna identidad étnica, sino **rendir homenaje a una mujer campesina real** que ha dedicado su vida a la caficultura.

4. Conclusión

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente a la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Que se tenga en cuenta la explicación simbólica y personal del logo.

- Que **no se aplique el literal g) del artículo 136 de la Decisión 486** en este caso, al no existir uso indebido de patrimonio cultural protegido.
- Que se admita el signo como un diseño original, personal y distintivo, plenamente respaldado por derechos de imagen y documentación válida.

Adjuntamos como soporte:

1. Copia del documento de identidad de Cruz Delina Vargas Dávila.
2. Autorización de uso de imagen firmada.
3. Fotografías de la señora Cruz Delina.
4. Logo oficial en alta resolución.

Cordialmente,



Annie Márquez Ibarra

Apoderada – TP 342.161 del CSJ